



CUT: 158824-2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0548-2025-ANA-AAA.A-ALA.IQ

Iquitos, 21 de agosto de 2025

VISTO:

El expediente administrativo con CUT 0158824-2025, tramitado por el **Sr. SEGUNDO ALBERTO ARIRAMA BANCHO**, quien solicita la formalización del uso del agua, a través de permiso.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° numeral 7 de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, establece que la Autoridad Nacional del Agua otorga licencia de uso de agua a través de sus órganos desconcentrados; y, el artículo 44°, en concordancia con el artículo 64° de su Reglamento, establece que para usar el recurso agua, salvo el uso primario se requiere contar con un derecho de uso otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua;

Que, en el numeral 3 del artículo 15 de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, establece que la Autoridad nacional del Agua (ANA) tiene como función dictar normas y establecer procedimientos para asegurar la gestión integrada y sostenible de los recursos hídricos;

Que, la Única Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N°006-2020-MINAGRI facilita la formalización del uso de agua de categorías productivas: Acuicultura de Recursos Limitados (AREL), Acuicultura de Micro y Pequeña Empresa (AMYPE) y Acuicultura de Mediana y Gran Empresa (AMYGE); y con la Resolución Jefatural N°093-2022-ANA se estableció el procedimiento para su aplicación, con las excepciones estipuladas en dicho dispositivo.

Que, mediante Resolución Directoral N°585-2021-GRL/DIREPRO, de fecha 07 de mayo del 2021, **resuelve:** Artículo 1°. **Otorgar** al Sr. **SEGUNDO ALBERTO ARIRAMA BANCHO**, autorización para desarrollar la actividad de acuicultura en la **Categoría Productiva**

Acuicultura de recursos Limitados (AREL), para la producción de carne; en las instalaciones acuícolas denominado FUNDO “NUEVA VIDA” ubicado en el **CASERIO DIAMANTE AZUL – RIO NANAY**, distrito de ALTO NANAY, provincia de MAYNAS, región LORETO; con coordenadas geográficas: **03° 54 58.11” S; 73° 46’ 51.86” W**.

Que, evaluado la disponibilidad del recurso hídrico en el Informe Técnico N°0179-2025 ANA-AAA.A-ALA.IQ se determinó la existencia de **3525.96 m³** conforme se viene desarrollando la actividad; asimismo, **NO** se acreditó la existencia de las obras de aprovechamiento hídrico.

De conformidad con el literal b), artículo 46 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N°018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO:

Acreditar la disponibilidad hídrica conforme al detalle siguiente:

Disponibilidad Hídrica													
Fuente de Agua	Volumen Mensual												Volumen Anual (m³)
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Agos	Set	Oct	Nov	Dic	
Total	1794.53	145.15	160.7	155.52	160.7	155.52	160.7	160.7	155.52	160.7	155.52	160.7	3525.96

ARTÍCULO SEGUNDO.

No se consideran obras hidráulicas, debido a que el recurso hídrico a utilizar para el llenado de los estanques para fines acuícolas, será el agua que proviene de las filtraciones que se producen dentro de la unidad operativa.

ARTÍCULO TERCERO.

OTORGAR el Permiso de uso de agua con fines acuícolas proveniente de filtraciones de agua que emanan del subsuelo de la unidad operativa (01 poza acuícola), para el proceso de acceso a la actividad de acuicultura en la **Categoría Productiva Acuicultura de recursos Limitados (AREL)**), a favor del **Sr. SEGUNDO ALBERTO ARIRAMA BANCHO**, con **DNI N°05296960**, para atender una demanda hasta **3525.96 m³/año**. Ubicado en la **COMUNIDAD CAMPESINA DIAMANTE AZUL – RIO NANAY**, distrito de ALTO NANAY, provincia de MAYNAS, región LORETO. Como se muestra en el siguiente cuadro:

Ubicación de la Fuente de Agua													
Nombre de la Fuente					Tipo de Fuente	Agua de poza			Caudal (l/s)			1.33	
Ubicación Política					Ubicación Geográfica de la captación: UTM, WGS 84								
Distrito	Provincia		Departamento		Zona		Este (m)		Norte (m)			Altitud (m.s.n.m.)	
ALTO NANAY	MAYNAS		LORETO		18		635319		9568898			98	
Lugar de uso del agua													
Unidad Productiva o Predio Agrícola									U.C.		CUENCA NANAY 49794		
Ubicación Política				Departamento		Provincia			Distrito		Caserío		
				LORETO		MAYNAS			ALTO NANAY		DIAMANTE AZUL		
Ubicación Geográfica del lugar donde se hace uso del agua				Zona					Este		Norte		
				18					635334		9568886		
Disponibilidad Hídrica													
Fuente de Agua	Volumen Mensual												Volumen Anual (m³)
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Agos	Set	Oct	Nov	Dic	
Total	1794.53	145.15	160.7	155.52	160.7	155.52	160.7	160.7	155.52	160.7	155.52	160.7	3525.96

ARTÍCULO CUARTO.

El titular del Permiso de uso de agua queda obligado a reportar los volúmenes utilizados y cumplir con lo dispuesto en el artículo 57° de la Ley de Recursos Hídricos y su respectivo Reglamento.

ARTÍCULO QUINTO.

Notifíquese la presente resolución vía correo electrónico institucional a la Dirección General de Acuicultura del Ministerio de la Producción-PRODUCE y al Gobierno Regional de Loreto

ARTÍCULO SEXTO.

Inscribir la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua (RADA), notificar la presente resolución al **Sr. SEGUNDO ALBERTO ARIRAMA BANCHO** y publicar en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

ELISEO MARCIANO PUELLES LOZADA
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA IQUITOS